



Resolución Jefatural

0053-2018-MINAGRI-SENASA

17 de Mayo de 2018



VISTO:

El INFORME N°0017-2018-MINAGRI-SENASA-OPDI-PBARRON de fecha 14 de mayo de 2018, elaborado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado publicada con fecha 30 de enero de 2002, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM de fecha 09 de enero de 2013, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, con Resolución Jefatural N° 0100-2016-MINAGRI-SENASA, se dio inicio a la integración de procesos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA). En esa línea, en septiembre de 2017 se iniciaron los concursos para ocupar puestos integrados bajo un nuevo esquema funcional en Direcciones Ejecutivas;

Que, con Resolución Jefatural N° 0109-2017-MINAGRI-SENASA, se aprobó el Mapa de Procesos del SENASA conformado por dieciseis (16) macroprocesos nivel cero (0), que están comprendidos por cuatro (04) macro procesos estratégicos, cuatro (04) macro procesos misionales y ocho (08) macro procesos de soporte;

Que, las Direcciones Ejecutivas - DEs, en su condición de órganos desconcentrados implementan las políticas, estrategias, proyectos y actividades definidos en el nivel normativo, por la Alta Dirección y órganos de líneas, apoyo y asesoramiento:

Que, la implementación de la gestión por procesos comprende el análisis integral de los procesos, su armonización, gestión de información, decisión sobre sus recursos y acciones, sus resultados y análisis para apoyar las metas clave a nivel de toda la entidad. La integración efectiva va más allá del alineamiento y se alcanza

cuando los componentes individuales de un sistema de gestión operan como una unidad totalmente interconectada;

Que, en ese sentido, el SENASA, ha identificado los procesos que se deben desarrollar hacia una gestión pública por resultados que impacten positivamente en el ciudadano y en el desarrollo del país en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, debiendo para ello dar inicio a la integración de procesos;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, la Ley General de Sanidad Agraria – Decreto Legislativo N° 1059, el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA – Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, y con los vistos buenos de los Directores Generales de la Dirección de Sanidad Vegetal, Dirección de Sanidad Animal, Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, y de la Directora General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Mapa de Procesos Misionales, veintidós (22) procedimientos integrados referidos a Información (vigilancia sanitaria y fitosanitaria), Protección sanitaria y fitosanitaria, Mejora sanitaria y fitosanitaria; y, Mercados y consumidores del SENASA, con sus respectivas matrices de actividades.


Artículo 2°.- Que la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del SENASA, con previa conformidad de los Órganos de Línea Competente y cuando corresponda; actualizará y publicará el mapa de procesos, los procedimientos integrados y matrices de actividades respectivas, así como incorporará los procedimientos integrados que no fueron priorizados.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe) y los veintidós (22) procedimientos integrados con sus respectivas matrices de actividades en la INTRANET.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA


Ing. Jorge Barrenechea Cabrera

Jefe